

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 01/11/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501367871

Señor
Representante Legal
ASOCIACION DE JHONSEROS DE PUERTO VALDIVIA - ASOJHONVAL
CALLE LA ARROCERA CORREGIMIENTO DE PUERTO VALDIVIA
VALDIVIA - ANTIQUIA

Respetado (a) Señor (a)

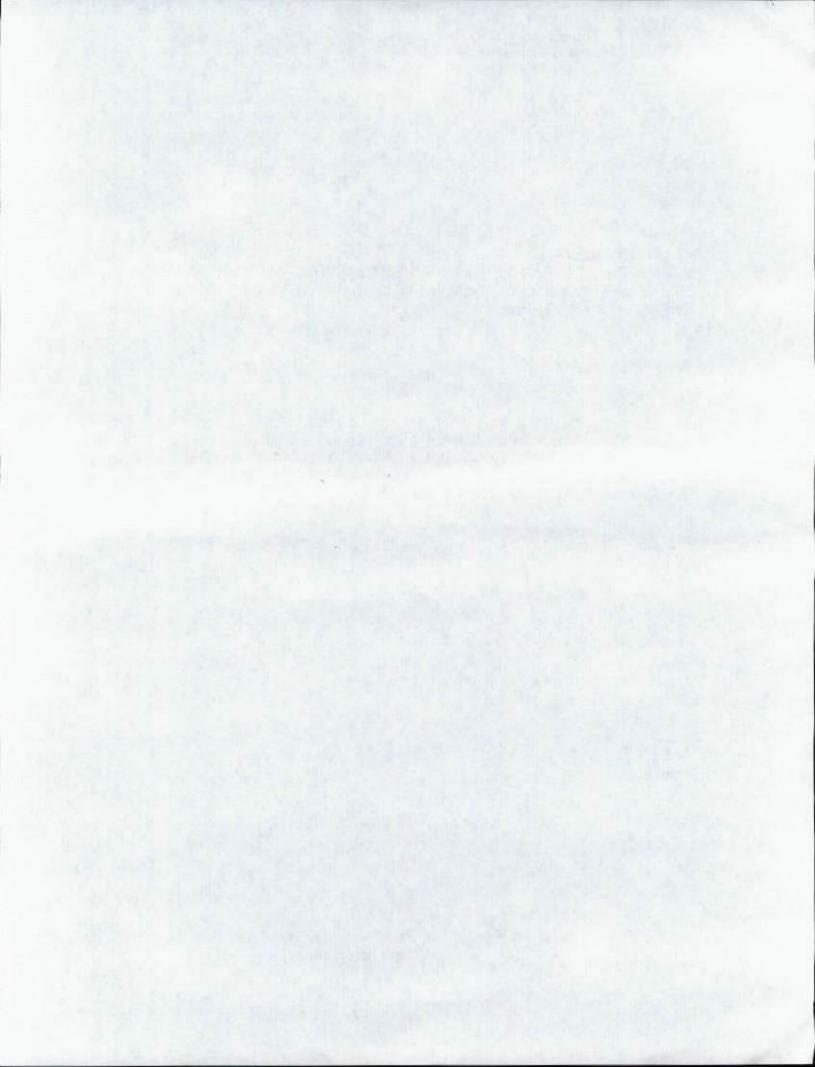
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 56616 de 01/11/2017 POR LA CUAL SE CORRER TRASLADO PARA PRESENTACION DE ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

5 6 6 1 6 del n 1 NOV 2017

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa ASOCIACION DE JHONSEROS DE PUERTO VALDIVIA "ASOJHONVAL", identificada con Nit. No. 900189285 – 9, en desarrollo de la investigación administrativa Iniciada mediante la Resolución No. 68560 del 01 de Diciembre de 2016.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos (Art. 189 - numeral 22 - de la C.P.). Con fundamento en el artículo 13 de la ley 489 de 1998 el Presidente delegó las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte en la Superintendencia de Puertos y Transporte (arts. 40, 41 y 44 del decreto 101 de 2000).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de: "(...) 3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte. 4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte".

El artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2000 señala "Sujetos de la inspección, vigilancia y control delegados. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, exclusivamente para el ejercicio de la delegación prevista en los artículos 40, 41 y 44 de este decreto o en las normas que lo modifiquen, las siguientes personas naturales o jurídicas: 1. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte. 2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden. 3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa ASOCIACION DE JHONSEROS DE PUERTO VALDIVIA

"ASOJHONVAL" «SIGLA», identificada con Nit. No. 900189285 – 9, en desarrollo de la investigación administrativa Iniciada mediante la Resolución No. 68560 del 01 de Diciembre de 2016.

y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia. 4. Los operadores portuarios. 5. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten servicios de instrucción y capacitación del servicio público de transporte. 6. Las demás que determinen las normas legales".

El artículo 4 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001 establece como una de las funciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte: "(...) 13. Asumir, de oficio o por solicitud de cualquier autoridad o cualquier persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas sobre transporte, la adecuada prestación del servicio público de transporte y el desarrollo de la gestión de infraestructura del sector transporte (...)":

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 68560 del 01 de Diciembre de 2016, esta Delegada inició investigación administrativa en contra de la empresa ASOCIACION DE JHONSEROS DE PUERTO VALDIVIA "ASOJHONVAL", identificada con Nit. No. 900189285 – 9. Acto administrativo debidamente notificado de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011.

Vencido el término legal para que la empresa investigada, presentara escrito de descargo o aportara o solicitara práctica de pruebas dentro de la presente investigación administrativa, no se pronunció al respecto.

Mediante oficio Radicado N° 20175600320672 del 21 de abril de 2017, el Coordinador del Grupo Acuático y Operativo del Ministerio de Transporte remite a este Despacho base de datos de las empresas y los Operadores habilitados por dichos organismo.

De acuerdo a lo informado a este Despacho por el Coordinador del Grupo Acuático y Operativo del Ministerio de Transporte, queda demostrado que la empresa vigilada mediante Resolución N° 4551 del 01 de noviembre de 2013, le fue otorgada la habilitación como empresa de transporte fluvial de pasajeros.

Por lo anterior, se correrá traslado al investigado por un término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado a la empresa ASOCIACION DE JHONSEROS DE PUERTO VALDIVIA "ASOJHONVAL", identificada con Nit. No. 900189285 – 9, por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que la Investigada presente alegatos de conclusión.

5 6 6 1 6 0 1 NOV 2017

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa ASOCIACION DE JHONSERÓS DE PUERTO VALDIVIA

"ASOJHONVAL" «SIGLA», identificada con Nit. No. 900189285 – 9, en desarrollo de la investigación administrativa Iniciada mediante la Resolución No. 68560 del 01 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al representante legal de la empresa ASOCIACION DE JHONSEROS DE PUERTO VALDIVIA "ASOJHONVAL", identificada con Nit. No. 900189285 – 9, en la dirección Calle La Arrocera Corregimiento de Puerto Valdivia en la Ciudad de Valdivia – Antioquia.

PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remitase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

5 6 6 1 6 0 1 NOV 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

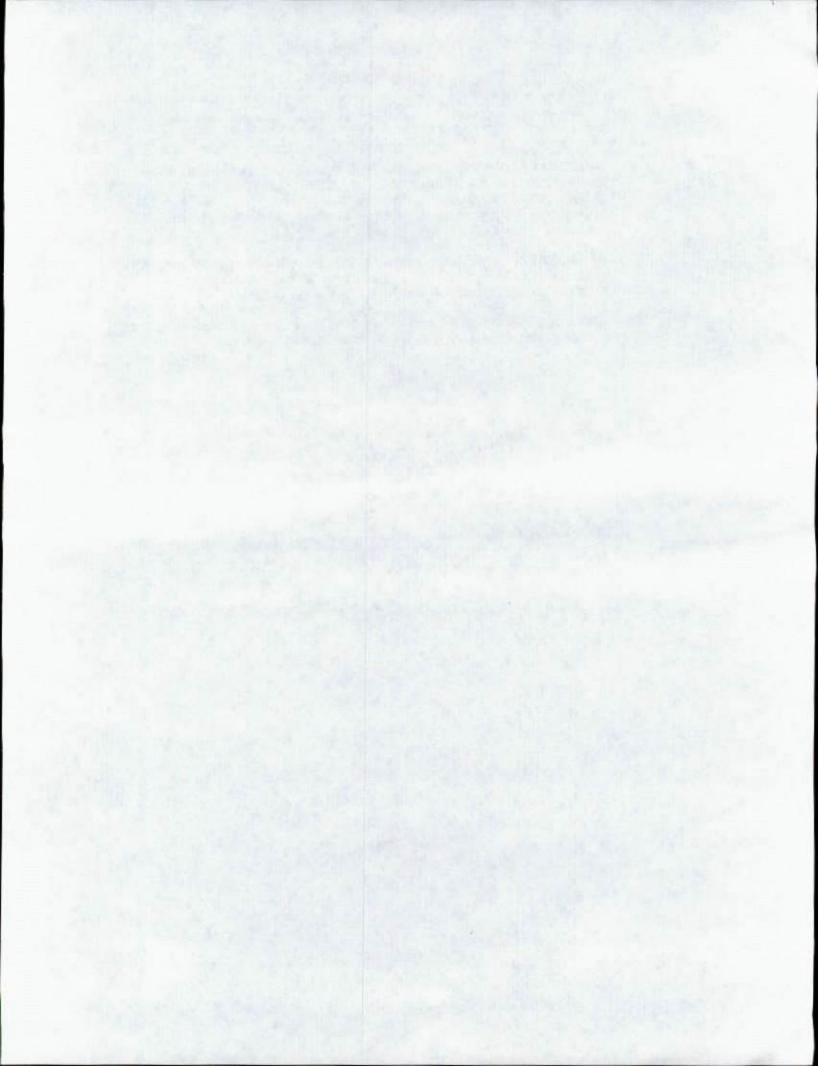
RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO Superintendente Delegado De Puertos

Proyectó: Fredy Aguilera Vergara – Abogado Grupo Investigaciones y Control.

Revisó: Eva Esther Becerra Rentería – Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control

C:\Users\fredyaguilera\Documents\2017\MASIVO VIGIA 2017\2012 y 2013\2013\ASOCIACIÓN DE JHONSEROS DE

PUERTO VALDIVIA\TRASLADO PARA ALEGATOS ASOCIACIÓN DE JOHNSEROS PUERTO VALDIVIA.doc





Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Libertad y Orden

SEMITTENTE Misson Bazon Social

Nombrel Razde Social SUPERVICES Y TRANSPORTES -PURITIOS Y TRANSPORTES -PURITIOS Y TRANSPORTES -PURITIONS Y TRANSPORTES -PURITION OF TRANSPORTES

CIUdad:BOGOTA D.C.

Departemento: BCCCOTA D. C. Código Poetal: 111311395 Envio: RABS6184443CO

DESTINATABLE

Nombrel Razán Social:
ASOCIACION DE JHONSERDS DE
PUERTO VALDIVIA - ASOLHONYA

PUERTO VALDIVIA - ASOJHOWAL Divección CALLE LA ANNOCERA CONNECIMENTO DE PLERTO

Ind VINDTAN PARTS

AUDOUTHA : characterque

Código Postal; Fecha Pre-Admisión: 00/1/2017 15:25:06

Mn. Transporte Lic de carga 000200 del 2005/2005 lab

#WOR

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C. Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Linea de atención al ciudadano: 018000 915615 www.supertransporte.gov.co

